

SALAMANCA

SEPTIEMBRE 1977

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO

contiene

santa sede

- Sagrada Congregación para los Sacramentos, Culto Divino y Clero: Aclaración sobre la confesión y primera comunión de los niños 197

iglesia española

- Comunicado de la XXVI Asamblea Plenaria del Episcopado Español: La enseñanza en las escuelas 202
- Conferencia Episcopal Española: La estabilidad del matrimonio 206

iglesia diocesana

- Consejo Presbiteral: Acta del Consejo Presbiteral, 16 de junio de 1977 220

noticario

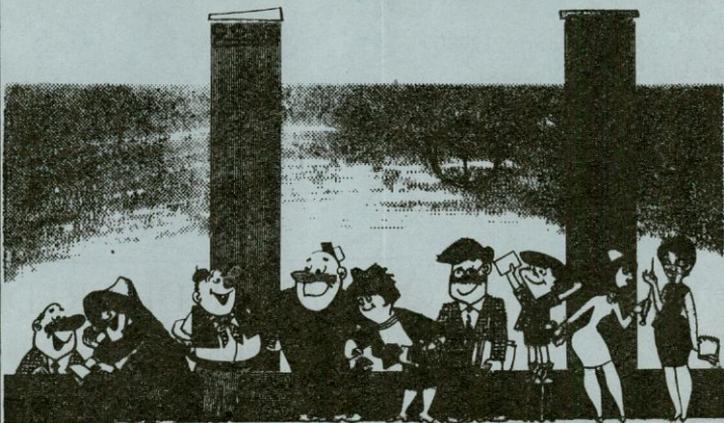
- Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias: Centro de Formación Misionera ... 229
- D. Jesús Iribarren, nuevo Secretario General del Episcopado 230
- Comunicado a todos los Religiosos de España (CONFER - M) 230
- Nuevos Cardenales 232
- Universidad Pontificia de Salamanca: Facultad de Teología 233

necrología

- Fallecimiento de D. Miguel Matías, del P. Enrique Basabe y de Mons. Mena Porta, Arzobispo de Asunción (Paraguay) 238

PORTADA.—Sepulcro del Bachiller Luis Yañes, en la iglesia parroquial de San Martín. Salamanca.

para su PEQUEÑO ahorro...
un **MAYOR** rendimiento
una **MAXIMA** seguridad



abriendo una
libreta de ahorros
del BANCO DE BILBAO

Aprobado por el Banco de España, con los números 6222/3*

LIBRERIA DEL

Sagrado Corazón de Jesús

- PAPELERIA
- LIBROS
- IMAGENES
- ORFEBRERIA
- ARTICULOS RELIGIOSOS Y DE REGALO

Velas y Lámparas «GAUNA»
para el Santísimo

Rúa Mayor, 33 - Teléfono 212238

Sucursal: LIBRERIA ANICETO

Gralmo. Franco, 33

Teléf. 214735

SALAMANCA

Los servicios del BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

llegan a todos los lugares del mundo

CAPITAL 13.660.547.500,00

RESERVAS 14.141.344.372,27

Más de 700 oficinas repartidas por todo el país

SUCURSALES EN LA PROVINCIA

SALAMANCA CAPITAL.—Oficina Principal: Zamora, 16

Oficina Urbana: Carretera Fregeneda, 25

ALBA DE TORMES Pl. Gmo. Franco, 14

CIUDAD RODRIGO. José Antonio, 2

FUENTES DE OÑORO: Buen Alcalde, 8

GUIJUELO: F. Villalobos 5

LEDESMA. B. Olivera, 1

PEÑARANDA: Pl. España 21

SEQUEROS. Concejo, s/n

VITIGUDINO: P. Velasco, 8

Representaciones en AMERICA:

Argentina - Brasil - Canadá - Colombia - Chile

EE. UU. - México - Panamá - Perú - Puerto Rico

Rep. Dominicana - Venezuela.

En EUROPA: Alemania - Bélgica - Francia - Inglaterra-Suiza.

En ASIA: Filipinas - Japón.

En OCEANIA: Australia

BANESTO

la organización bancaria más extensa de España.

Aprobado por el Banco de España con el núm. 6.693

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 128
- Septiembre 1977
- Número 9

santa sede

*SAGRADA CONGREGACION PARA LOS SACRAMENTOS
Y EL CULTO DIVINO Y SAGRADA CONGREGACION
PARA EL CLERO*

Aclaración sobre la confesión y la primera comunión de los niños

A LA DUDA PROPUESTA: si todavía es lícito, después de la Declaración del 24 de mayo de 1973, anteponer, a modo de regla general, la primera comunión a la recepción del sacramento de la penitencia en las parroquias donde estuvo vigente esta práctica en los últimos años,

LAS SAGRADAS CONGREGACIONES PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DIVINO Y PARA EL CLERO, CON LA APROBACION DEL SUMO PONTIFICE, RESPONDIERON NEGATIVAMENTE Y SEGUN LA MENTE DE LA MISMA DECLARACION.

En efecto, la mente de la Declaración es que, transcurrido un año a partir de su promulgación, cesen todos los experimentos de recibir la primera sagrada comunión sin haber recibido previamente el sacramento de la penitencia, para que la disci-

plina de la Iglesia se ajuste de nuevo al espíritu del decreto *Quam singulari*.

Roma, 20 de mayo de 1977.

COMENTARIO

La Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino y la Sagrada Congregación para el Clero, con fecha 24 de mayo de 1973, emanaron la Declaración conjunta, *Summus Pontifex* (AAS, 65, 1973, p. 410; versión castellana en *L'Osservatore Romano*, edición en Lengua Española, 23 de septiembre de 1973, p. 11), con la cual se revalidaba la costumbre vigente en la Iglesia de que la confesión de los niños preceda a la primera comunión, y se decía expresamente que al finalizar el año escolar 1972-73 debían cesar los experimentos en sentido contrario, permitidos temporalmente dos años antes.

LA PRÁCTICA TRADICIONAL

En efecto, habiéndose extendido en algunas regiones el uso de administrar a los niños a la primera comunión sin previa confesión, la Santa Sede había expresado ya al parecer de que debía mantener la práctica tradicional en el *Addendum* del Directorio Catequístico General, promulgado por la Sagrada Congregación para el clero el 11 de abril de 1971 (AAS, 64, 1972, pp. 96-176), en el cual, por lo demás, se permitía que los experimentos iniciados continuaran durante algún tiempo, *sermone cum Sede Apostolica prius habito*. Pero la Declaración antes referida, emanada con la aprobación del Sumo Pontífice, puso fin a tales experimentos, ordenando que todos, en todas partes, se atuvieran al Decreto *Quam singulari* de Pío X (AAS, 2, 1910, pp. 577-583), en el que se establece que los niños sean admitidos a la recepción de los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía desde la edad del discernimiento.

Sin embargo, aun después de la Declaración *Summus Pontifex*, no han cesado en algunos lugares la incertidumbre y la confusión acerca de la disciplina eclesiástica sobre esta materia, y se ha seguido admitiendo a los niños a la comunión sin previa admisión a la confesión, cosa que ha provocado una serie de denuncias y de peticiones a la Santa Sede por parte de obispos,

sacerdotes y padres de familia. La Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino ha efectuado indagaciones, cuyos resultados han llevado a la conclusión de que es conveniente esclarecer nuevamente la *mens* de la Declaración antes mencionada y ratificar las normas de la Iglesia mediante la respuesta oficial a una consulta sobre la materia, presentada por un instituto religioso de vida apostólica con actividades en varias naciones, respuesta que ahora se hace pública.

LAS NORMAS DE SAN PÍO X

Para comprender mejor el alcance de esa intervención, es necesario remontarse al citado Decreto *Quam singulari*, reconociendo que el origen de los abusos entonces lamentados residía en el hecho de no estar precisada la edad del discernimiento adecuado para recibir la confesión y la comunión, estableció que tal edad, única para ambos sacramentos, se entiende en torno a los siete años, y que desde entonces hay obligación de cumplir el doble precepto de la confesión y de la comunión: «La edad del discernimiento, tanto para la confesión como para la comunión, es aquella en que el niño empieza a discurrir, o sea, hacia los siete años, más o menos. Entonces comienza la obligación de cumplir ambos preceptos, el de la confesión y el de la comunión». Y que los dos sacramentos han de ser recibidos en tal orden de sucesión se desprende del contexto, es decir, del orden en que los enumera y cita constantemente el Decreto.

Precisamente la exigencia de tutelar y favorecer una participación digna en el sacramento de la Eucaristía ha inducido a la Iglesia, en su disciplina y en su práctica pastoral, a establecer que la confesión preceda como norma a la sagrada comunión. Por lo demás, la advertencia de San Pablo (cf. *1 Cor* 11, 28) es verdaderamente orientadora también respecto a los niños. Por consiguiente, también éstos deben examinarse antes de recibir la sagrada comunión. Ahora bien, el niño, por lo general, no está en condiciones de realizar él solo, con claridad y seguridad, el examen querido por San Pablo, mientras que con el sacerdote confesor le resulta mucho más fácil y tranquilizador. En efecto, son muchos los niños que sienten turbación y angustia por cosas pequeñas, ignorando tal vez o no haciendo aprecio de otras más importantes.

También hay que tener en cuenta que, en la práctica catequística y en la experiencia pastoral, eminentes pastores han comprobado la gran utilidad y el influjo benéfico que ejerce, para toda la vida, la confesión de los niños bien preparada, adaptada convenientemente a su mentalidad y sensibilidad espiritual, y hecha con dignidad.

Al llegar a la edad del discernimiento, el niño tiene derecho, en la Iglesia, a recibir ambos sacramentos; prepararlo y admitirlo sólo a la comunión sería una discriminación ilógica e injusta, así como una violación de su conciencia. Y no vale decir que no se le niega el derecho a confesarse, si este derecho no se ejerce en la práctica.

LA EXPERIENCIA PASTORAL

Quando los niños están suficientemente instruidos y son conscientes de la naturaleza de los dos sacramentos, no encontrarán ninguna dificultad en acercarse primero al sacramento de la reconciliación, que despierta en ellos, en términos elementales pero fundamentales, la conciencia del bien y del mal moral, y los dispone con mayor conocimiento y responsabilidad para el gran encuentro con Jesús. Esta convicción personal y viva de la necesidad de una purificación lo más profunda posible para recibir dignamente la Eucaristía —convicción que comienza precisamente con ocasión de la primera comunión—, si se logra de manera prudente y adecuada, acompañará ciertamente a los niños a lo largo de su vida y los llevará a tener en mayor estima y a frecuentar más y mejor el sacramento de la reconciliación. Así se afirma en la Carta dirigida por el Secretario de Estado a la XXVI Semana Litúrgica de Florencia: «Finalmente, el Santo Padre pone un acento particular en la confesión de los niños, y especialmente en la primera confesión, que debe preceder siempre a la primera comunión, aunque convenientemente distanciada; precisamente en la primera edad debe dar comienzo la evangelización de la penitencia, que luego hará cada vez más válido y consciente el soporte de una fe viva en la celebración del sacramento y, sobre todo, en el planteamiento seguro y coherente de la vida cristiana».

Finalmente, se puede observar que las condiciones sociales y culturales peculiares de las distintas naciones no pueden deter-

minar una disciplina distinta en esta materia, desde el momento que la naturaleza humana sigue siendo fundamentalmente la misma en todas partes, y las finalidades de elevación espiritual, propias de estos sacramentos, son iguales para todos. En efecto, sea cual fuere el contexto social y cultural, el niño capaz de recibir con conocimiento proporcionado la Eucaristía está asimismo en condiciones de tener conciencia del pecado y de pedir perdón a Dios en la confesión.

(«O. R.», e. e., 5-6-1977)

AVISO A LOS SACERDOTES

Si algún sacerdote está haciendo obras en la Casa Parroquial y le interesan las calderas de la calefacción de la Vicaría de Pastoral (Rúa, 9), puede dirigirse a la Vicaría de Asuntos Económicos en el Obispado.

También se ruega den noticia de los andamios de obras propiedad del Obispado, ya que no se localiza dónde se encuentran en la actualidad.

iglesia española

COMUNICADO DE LA XXXVI ASAMBLEA PLENARIA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

La enseñanza religiosa en las escuelas

Los obispos españoles seguimos con esperanza el momento del país y muy particularmente prestamos atención a su horizonte educativo. Al plantearse nuestra vida nacional sobre unos supuestos de libertad y de respeto a los derechos humanos, deseamos que la actividad de la Iglesia apoye decididamente este proceso y concretamente en el campo que más nos afecta, el de la libertad religiosa.

Consecuente con la doctrina conciliar y pontificia, y en sintonía con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y con otras Convenciones Internacionales, la Iglesia en España desea una plena vigencia de esos derechos, tanto para sus fieles como para todos los ciudadanos.

En este espíritu, los obispos presentamos respetuosamente a la comunidad cristiana y a toda la sociedad española nuestro pensamiento sobre la educación religiosa dentro del sistema general de enseñanza.

La formación religiosa, inseparable de la educación humana

1. La educación en la fe de los bautizados es un deber de la comunidad cristiana en la que recibieron el Bautismo. Los padres que llevan a sus hijos a la fuente bautismal se comprometen por ello mismo a darles una educación en la fe, por sí y por medio de otros educadores. Esta labor se realiza por diversos cauces, entre los que destacan la parroquia, la familia y la escuela.

2. La acción educativa, a través de cada uno de estos cauces debe ser convergente. Cuando se prescinde de una de estas vías y se reclama de cualquiera de ellas el cumplimiento de todos los objetivos de una de ellas el cumplimiento de todos los objetivos de una educación

integral en la fe cristiana, se producen vacíos o desajustes contrarios al fin propio de esta educación.

3. El proceso de la educación en la fe no se puede separar del proceso educativo general del hombre. Los padres de familia cristianos vienen, por ello, obligados a conseguir que la educación de sus hijos en la escuela incluya su formación moral y religiosa, en conformidad con la fe de la Iglesia. De ahí arranca el hecho histórico y actual de que, en países de nuestra tradición cultural y de régimen democrático, se imparte la educación religiosa dentro del cuadro general de la enseñanza.

4. Con serena convicción afirmamos que, en el concepto cristiano de la educación, la fe no es una añadidura artificial sobrepuesta a la cultura y a la formación humana que los alumnos reciben en la escuela. La fe es una luz que se proyecta sobre todas las zonas del pensamiento y vivifica todo el desarrollo personal y comunitario. Por eso, la Iglesia nunca ha separado la educación en la fe de la educación integral.

5. Al derecho de los alumnos a recibirla y de sus padres a reclamarla, corresponde en el sistema educativo el deber de impartirla en el pleno respeto a las convicciones de otros alumnos y de sus padres.

No existe escuela neutra

6. Estamos persuadidos de que la escuela no puede ser neutra. La formación integral de la persona lleva consigo una concepción del hombre y de la sociedad que implica el planteamiento del sentido último y trascendente de la persona humana o la referencia al mismo para afirmarlo, para negarlo, o para prescindir de él.

7. Precisamente para esta conexión entre educación en la fe y educación humana integral vemos fundada la necesidad de aquella escuela que se distingue por ser comunidad educativa animada por el espíritu evangélico de libertad y caridad en la que toda cultura humana se ordena e integra según el mensaje de salvación. Un Estado de derecho debe garantizar de manera efectiva a todos los padres de familia católicos la posibilidad de elegir para sus hijos este tipo de escuela. La existencia de escuelas católicas es una de las condiciones de la libertad religiosa en nuestro país.

Un derecho de los padres

8. No corresponde al Estado, y menos cuando se asienta sobre bases democráticas, fijar por cuenta propia o por el criterio alternante de sus equipos de gobierno el modelo educativo que ha de inspirar el sistema de enseñanza. Esta debe ser reflejo de la tabla de valores y creencias del cuerpo social y factor de su progreso. En lo que atañe a los niños y adolescentes corresponde a sus padres el derecho y deber de señalar a los poderes públicos y a los educadores el tipo de enseñanza que desean para sus hijos.

9. En la mayor parte de los países de nuestra tradición cultural y religiosa se han arbitrado fórmulas de organización del sistema educativo respetuosas con la libertad religiosa de todos los ciudadanos, y que por ello mismo, garantizan a los padres cristianos la formación moral y religiosa de sus hijos según las enseñanzas de su comunidad religiosa como materia ordinaria y común de la enseñanza general.

Educación católica y libertad religiosa

10. Nos parece que para la aplicación de este principio de respeto al derecho de los padres de familia sobre la educación moral y religiosa de sus hijos, si de verdad se quiere que en las circunstancias presentes de la educación en España resulte efectiva, la enseñanza religiosa en los Centros del Estado debiera atenerse a las siguientes condiciones:

a) que forme parte de los planes de estudio de los niveles educativos correspondientes a niños y adolescentes ya que privar a la enseñanza religiosa del carácter académico (el cual no contradice su peculiar tratamiento pedagógico) la conduce, sin remedio, a una yuxtaposición y consideración de añadido dentro de la escuela;

b) que la enseñanza de la religión católica se imparta de conformidad con la doctrina de la Iglesia, reconociendo la competencia que corresponde a la Iglesia sobre la misma; enseñanza hecha con una intencionalidad educativa, respetuosa de la libertad y del proceso de maduración del alumno, pero sin reducirla a una mera información descriptiva del fenómeno religioso;

c) que se ofrezca a todos los alumnos, considerando eximidos de la misma a los alumnos no católicos y a aquellos alumnos católicos cuyos padres decidan renunciar a la enseñanza religiosa en el ámbito del centro escolar y, por último,

d) que sea impartida por aquellos que se reconozcan creyentes y estén dispuestos a colaborar en esta acción educativa con los padres de familia y con la Iglesia. Por tanto, que ningún profesor de centro público esté obligado a enseñar religión a sus alumnos y, asimismo, que ningún profesor pueda ser impedido de hacerlo si lo solicita y posee la venia de la autoridad eclesiástica.

11. En la experiencia de todos los pueblos de España, la educación cristiana viene siendo elemento constitutivo de la formación humana. La apertura a los derechos de otros "grupos establecidos por vínculos culturales y religiosos" (Oct. Adv., 25) —para los que la Iglesia pide que se dé una respuesta adecuada— no autoriza la ruptura con nuestra identidad histórica, implantando como único una escuela neutra que violentaría la conciencia mayoritaria de nuestro pueblo.

12. La educación en la fe en el ámbito escolar, no sólo no es un obstáculo para la afirmación de la libertad personal y para el desarrollo del individuo, sino que, por el contrario, es fuente de libertad para el hombre. Una verdadera educación en la fe favorece la libre adhesión a la palabra de Dios. Es siempre una oferta respetuosa que da sentido a la vida humana de quien la acepta. Además, si es una educación cristiana fiel al Magisterio de la Iglesia, promueve una convivencia fundada en el pleno reconocimiento de los derechos y deberes de la persona, en el respeto a las convicciones morales y religiosas del prójimo y en el servicio a la causa de la justicia.

13. El reconocimiento de la libertad de enseñanza, de la libertad religiosa y de los derechos de los padres, se concreta, no sólo en la educación religiosa escolar, sino en la existencia de centros educativos de iniciativa privada y de la Iglesia, sin discriminación alguna en el orden económico y académico cuando, sin objetivos de lucro, prestan su servicio a la sociedad.

Aceptar la enseñanza religiosa escolar y autorizar la creación de centros educativos de iniciativa privada y de la Iglesia sin la necesaria cobertura académica y presupuestaria, reduciría estos derechos ciudadanos a pura libertad formal.

Confianza en los obispos

14. El Episcopado español presenta estas apreciaciones a la opinión pública y a los representantes del pueblo con ánimo dialogante y con apertura hacia todas las fórmulas que tiendan a incrementar la calidad de la enseñanza y la justicia social del complejo educativo.

En modo alguno deseamos que este tema llegue a convertirse en factor de división entre los españoles. Adelantamos nuestra confianza en la recta intención y en el afán de servicio de los grupos sociales y políticos que se plantean en estos momentos el futuro educacional del país.

15. Por último, queremos hacer patente nuestra gratitud más profunda a los miles de maestros y de educadores que, en las escuelas estatales, privadas y de la Iglesia, están prestando un abnegado servicio a la formación cristiana y a la educación integral de los españoles. Con el mismo espíritu, alentamos la esperanza de cuántos trabajan en centros docentes de la Iglesia y reconocemos públicamente el valor eclesial y social de su labor.

Los educadores cristianos, los padres creyentes, los catequistas, los religiosos y religiosas dedicados a la enseñanza y los sacerdotes, constituyen el cauce vivo del ejercicio de la responsabilidad catequética de la comunidad cristiana. Sobre ellos, vinculados al ministerio pastoral de los Obispos, se asienta primordialmente el porvenir de la fe de nuestro pueblo.

Madrid, 25 de junio de 1977.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

La estabilidad del matrimonio

NOTA DOCTRINAL de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe:

1. Los obispos de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, secundando encargos de la Comisión Permanente del Episcopado Español del 2 de febrero y del 22 de abril de este año, nos proponemos exponer en síntesis la enseñanza de la que se refieren a su estabilidad e indisolubilidad. Nos mueve a ello el deseo de orientar al pueblo cristiano ante las diversas opiniones, con frecuencia confusas, que sobre el matrimonio se manifiestan en nuestra sociedad,

Los rápidos y profundos cambios sociales y culturales de nuestro tiempo repercuten, a veces de manera negativa, en la institución matrimonial y en la vida familiar. Es un hecho que cada día aparecen nuevos síntomas de disgregación de la familia: crece el número de demandas de separación o de declaración de nulidad del matrimonio, se difunden ideologías divorcistas que prenden con fuerza en el ánimo de muchos jóvenes, descende la estimación de los valores éticos sobre el matrimonio y la familia con el pretexto de una modernidad o de una liberación que en muchos casos es sólo el ropaje de nuevas formas de egoísmo.

2. Ante esta situación, no podemos permanecer indiferentes. La salvación de la persona y de la sociedad está íntimamente relacionada con la situación real del matrimonio y de la familia. La Iglesia tiene conciencia de que presta un servicio a la sociedad cuando proclama el mensaje evangélico sobre el matrimonio y se esfuerza por ayudar a los esposos a vivir de acuerdo con las exigencias del amor y fidelidad propios de toda unión conyugal. Es necesaria la reflexión y el discernimiento. Es preciso que actuemos todos con sentido de responsabilidad. Los católicos, sobre todo, debemos proceder en estas cuestiones bajo criterios e imperativos de fe y con la libertad y fortaleza propia de los hijos de Dios.

3. La Iglesia ofrece a todos los hombres de buena voluntad la luz que ella recibe de Jesucristo acerca del amor conyugal y de la institución matrimonial. Como pastores del Pueblo de Dios, queremos ayudar especialmente a los católicos a ser fieles al Evangelio de Jesucristo tal como lo proclama y explica la Iglesia, y, al mismo tiempo, deseamos dar testimonio ante la sociedad del pensamiento de la Iglesia sobre la estabilidad del matrimonio.

I

LA ESTABILIDAD DEL MATRIMONIO CRISTIANO

*Los cónyuges se deben el uno al otro
fidelidad para siempre*

4. Fiel a la enseñanza de Jesús, la Iglesia afirma que cuando un hombre y una mujer contraen matrimonio se deben el uno al otro fidelidad para siempre. El amor conyugal es de suyo definitivo. No

sería verdadero amor conyugal aquel que de antemano se propusiera limitarse a un determinado lapso de tiempo. La donación que hacen de sí mismos el varón y la mujer, al dar uno y otro su consentimiento mutuo para establecer entre ellos una comunión de vida y de amor es, sin duda, un acto libre de carácter personal, pero a la vez tiene una referencia a la sociedad y por ello es necesariamente un compromiso público que, una vez realizado, va más allá de la voluntad de los contrayentes.

5. Por libre decisión y consentimiento, los esposos se dan y se reciben mutuamente y actualizan así la institución matrimonial, que responde a la voluntad del Creador claramente expresada en las primeras páginas de la Biblia. "Dios mismo es el autor del matrimonio al que ha dotado de valores y fines varios" (San Agustín). Aunque a lo largo de la historia recibe diversas influencias de las sociedades en las que se ha realizado, es el matrimonio fundamento de toda sociedad, expresión privilegiada de sociabilidad. El matrimonio tiene sus propios bienes y fines. Estos no sólo afectan a los propios cónyuges, sino también a los hijos. De aquí, que la estabilidad ya exigida por el singular amor conyugal, venga de nuevo urgida por la fundamental significación del matrimonio para la sociedad y por los valores y fines que le son propios. El matrimonio implica, por su misma naturaleza, deberes y derechos de los cónyuges entre sí y en relación con los hijos y con la sociedad, que no pueden quedar subordinados a la versatilidad del corazón humano.

El matrimonio es de suyo indisoluble

6. La exigencia de fidelidad que brota del amor conyugal, de la alianza personal de los esposos, del bien de los hijos y de la dimensión social de la institución matrimonial, tiene su expresión normativa en la indisolubilidad del matrimonio. Cuando varón y mujer contraen matrimonio establecen entre sí un vínculo de carácter permanente. El matrimonio así establecido rebasa los intereses privados de los cónyuges y aunque ellos fueron libres para contraerlo, no lo son para romper el vínculo que nació del mutuo consentimiento. De este modo todo matrimonio queda sustraído a la voluntad privada de los cónyuges y es por ello, de suyo, indisoluble¹.

1. Es la llamada *indisolubilidad intrínseca* o imposibilidad de disolver el vínculo conyugal por el mutuo y privado acuerdo de los cónyuges.

7. Como consecuencia del carácter social del matrimonio, es necesario regularlo jurídicamente. El matrimonio es por sí mismo la raíz más profunda de las relaciones sociales, elemento fundamental integrador del tejido social. Todas las estructuras y civilizaciones han reconocido la necesidad de proteger los valores éticos y religiosos de esta institución y de regularla jurídicamente. Una legislación, atenta al bien común de la sociedad, deberá respetar los valores propios del matrimonio, defenderlos y promoverlos.

Lo que Dios ha unido no lo separe el hombre

8. La exigencia de fidelidad y de estabilidad que la razón humana descubre en el matrimonio, aparece a la luz de la fe con mayor claridad. La Iglesia, iluminada por el Espíritu Santo, descubre en las enseñanzas de Jesús que, en el designio original de Dios, el matrimonio es indisoluble: “Lo que Dios ha unido no lo separe el hombre” (Mc 10, 9). Frente a las costumbres y leyes de su tiempo, Jesús se pronunció con toda firmeza contra el divorcio, devolviendo a la unión conyugal su unidad original y en ella la igual dignidad de los esposos (cfr. Mc 10, 1-2; Lc 16, 18; Mt 5, 32; 19, 3-12). Para un discípulo de Cristo todo matrimonio compromete a los cónyuges delante de Dios.

El matrimonio cristiano, signo sacramental del amor indisoluble de Cristo a la Iglesia

9. El matrimonio no pertenece sólo al orden de la creación. Ha sido incorporado por Dios, como realidad propiamente humana, al orden mismo de la salvación de Cristo. Por eso, la unión conyugal “en el Señor” reviste para el creyente una significación y un valor especial; su estabilidad e indisolubilidad adquieren una particular firmeza.

Desde los orígenes el amor conyugal, en el designio de Dios salvador, fue ya imagen de la comunión de Dios con el hombre, de la alianza de Dios con su pueblo y, al mismo tiempo, anuncio profético de la alianza nueva y definitiva realizada en Cristo (cfr. Is 54; Os 1. 2. 3).

“Llegada la plenitud de los tiempos” (Gal 4, 4), el matrimonio de los cristianos es por voluntad de Cristo el sacramento que actualiza y manifiesta la unión inefable, el amor fidelísimo y la entrega irrevocable

de Jesucristo Esposo a su esposa la Iglesia (cfr. Efes 5, 22 y ss.). El matrimonio cristiano simboliza esta entrega total y permanente de Cristo a los hombres iniciada en la Encarnación del Hijo de Dios y consumada en su cruz y resurrección.

10. El amor de Cristo a su Iglesia es un amor generoso, hasta la muerte, amor fiel y permanente que no cesará jamás. En el matrimonio cristiano, como participación en esta unión misteriosa de Cristo con la Iglesia, marido y mujer están llamados a amarse entre sí con una fidelidad que sea manifestación de la fidelidad de Cristo.

Cuando un varón y una mujer contraen matrimonio sacramental, se entregan el uno al otro para realizar, al servicio del reino de Dios, su comunión de vida y de amor. Su entrega mutua, sin reservas respecto al porvenir, es manifestación del don total, y en común, de sí mismos a Dios. Esta entrega de los esposos cristianos a Dios es respuesta al don irrevocable de Dios a los hombres en Cristo. El consentimiento matrimonial de los cristianos es una palabra dada a Dios y aceptada por El para siempre.

La indisolubilidad del vínculo sacramental está, pues, en estrecha conexión con la realidad del ser cristiano y con lo irrevocable y definitivo del don de Dios al hombre. La unión conyugal de los cristianos es, por tanto, indisoluble y exige la fidelidad mutua no sólo por razón del bien de ambos cónyuges, de los hijos y de toda la sociedad humana, sino principalmente por la condición sacramental del matrimonio cristiano.

11. Los esposos cristianos, dada su condición de miembros de Cristo, no se pertenecen a sí mismos sino al Señor. Al comprometerse en el sacramento del matrimonio, se entregan y reciben mutuamente como don del mismo Cristo. En la celebración de este sacramento, Cristo se hace presente y actúa por su Espíritu en el varón y la mujer, los une con el vínculo del amor conyugal y, a lo largo de su vida, los renueva interiormente cada día en su amor mutuo, si le son fieles. Este vínculo les da un puesto y una misión en la Iglesia donde representan y testimonian en el mundo la caridad de Cristo y la esperanza en su resurrección.

Y así, por este sacramento, imbuidos del Espíritu de Cristo, “su amor conyugal es asumido por el amor divino”, “están fortificados y como consagrados “para cumplir su misión conyugal familiar” (Concilio Vaticano II, GS 48; cfr. Introducción al Ritual del Matrimonio, nn. 4-7).

12. El consentimiento matrimonial es como el alma de una comunión de vida y de amor que se expresa en la unión sexual. La indisolubilidad que deriva de la condición sacramental del matrimonio cristiano alcanza su plena firmeza en el matrimonio rato y consumado. Este es un punto de necesaria convergencia de todos los católicos que quieran seguir siendo fieles a la doctrina y a la práctica de la Iglesia. La autoridad de la Iglesia no se reconoce competente para disolver tal matrimonio.

13. Sin embargo, en la práctica jurídica de la Iglesia, cuando un matrimonio no es sacramento, o siendo sacramento no ha sido consumado, el Papa puede conceder y de hecho concede la disolución del vínculo, si el bien de las personas o el bien de la fe y, en definitiva, el bien religioso comunitario y personal lo piden.

Esta práctica de la Iglesia es antiquísima y tiene su origen en los tiempos apostólicos. La Iglesia tiene conciencia tanto de la existencia de esta potestad suya, recibida de Cristo, como de sus misteriosos límites. La Iglesia en el ejercicio de esta potestad —como ya se ha dicho— no se reconoce competente para disolver aquellos matrimonios que siendo sacramento han sido consumados².

14. Otra cosa muy diversa es la declaración de nulidad que algunas veces hacen los tribunales eclesiásticos. Se dan, en efecto, casos en los que la Iglesia declara nulo o inexistente un matrimonio una vez que los tribunales eclesiásticos han podido reconocer que, por alguna de las causas previstas en el derecho canónico, jamás existió ese matrimonio declarado nulo.

A ello hay que añadir que, dado el mejor conocimiento que hoy se tiene de la psicología y de la sociología humana, no sorprendernos que matrimonios que en otras épocas hubieran pasado por válidos, hoy se reconozcan que, por falta de una seria y suficiente voluntad de contraerlo, no fueron realmente tales matrimonios, sin que por ello se pongan en duda los principios y normas sobre la indisolubilidad del matrimonio.

15. La doctrina sobre el matrimonio, y en especial sobre su estabilidad, que acabamos de recordar, sólo es apreciada en toda su significación y peculiaridad desde la fe. No es extraño que a esta visión del matrimonio puedan oponerse otras concepciones ajenas a la fe so-

2. Es la llamada *indisolubilidad extrínseca* o imposibilidad de que la autoridad pueda disolver el vínculo conyugal.

bre la vida, el amor o el destino del hombre. Los mismos Apóstoles quedaron desconcertados por el pensamiento de Jesús sobre el matrimonio (cfr. Mt. 19, 10-12).

A muchos, aun cristianos, les resulta a veces dura esta enseñanza sobre el matrimonio porque no alcanza a verlo como una gracia de salvación que Dios ofrece a la pareja humana para liberarla de sus egoísmos y apoyarla en su crecimiento en el amor.

Pero el matrimonio es una expresión concreta de la vocación cristiana que los cónyuges tendrán que realizar bajo el signo de la cruz y de la esperanza, y con la fuerza del Espíritu en medio de luchas, sufrimientos y pruebas. Todo el poder victorioso del amor de Dios se despliega justamente en la debilidad (cfr. 2 Cor 12, 9)9.

II

LOS CRISTIANOS Y LA LEGISLACION CIVIL DEL MATRIMONIO

16. Después de haber expuesto brevemente la doctrina católica sobre la estabilidad del matrimonio, creemos oportuno proponer algunas orientaciones sobre problemas referentes a la legislación civil en relación con dicha estabilidad.

Ordenamiento jurídico del matrimonio

17. La Iglesia tiene sobre el matrimonio las competencias jurídicas que se fundamentan primordialmente en la condición sacramental del mismo.

Jesucristo en persona interviene en la celebración matrimonial. El Señor toma su parte en la alianza libre de los dos cónyuges; entra con fuerza y amor en la vida de los contrayentes. Estos vinculan su compromiso al del mismo Señor con ellos y, por consiguiente, comprenden el matrimonio desde el amor de Dios, reciben el don del Espíritu para realizarlo, asumen las exigencias del nuevo estado de vida en la sociedad y en la Iglesia según el Evangelio y, en particular, aceptan su irrevocable y definitivo compromiso.

Al mismo tiempo hay que afirmar que de todo matrimonio, sea sacramental o no, surgen ciertas obligaciones y derechos de los cónyuges y de los hijos, entre sí y respecto a la sociedad, y en la sociedad respecto a ellos, que deben ser reconocidos, protegidos y ordenados

por la ley civil en orden al bien común. La misma institución matrimonial debe ser protegida por el Estado. A éste corresponde fomentar unas condiciones sociales que favorezcan los valores del matrimonio.

Reconocimiento civil del matrimonio canónico El matrimonio civil

18. Teniendo en cuenta que notable parte de nuestros conciudadanos contraen matrimonio según la Iglesia, imbuidos de la significación religiosa y cristiana del mismo, la Iglesia considera que el reconocimiento civil del matrimonio canónicamente contraído es una opción legítima y realista avalada por nuestra tradición histórica. Así parece exigirlo el mismo carácter público de la Iglesia y de la fe cristiana dentro de la sociedad.

Esto no significa que la Iglesia pretenda hoy que los católicos se sientan obligados al matrimonio canónico por el imperio de la ley del Estado.

El respeto a la libertad religiosa pide en esa misma línea una razonable evolución de la legislación civil española hacia una normativa en este campo basada en el pleno reconocimiento del derecho civil a la libertad religiosa de todos los ciudadanos dentro de las exigencias del bien común (cfr. DH 2 y 6).

El divorcio vincular civil

19. Si se planteara en un futuro la propuesta de una legislación civil que admitiera el divorcio y la legitimación de las nuevas nupcias de los divorciados, los católicos tendrían que adoptar una línea de conducta coherente conforme con las exigencias de la propia fe. Sin pretender extendernos aquí en un tratamiento detenido del tema, proponemos a continuación algunas reflexiones orientadoras.

La estabilidad inherente al vínculo matrimonial es un bien sumamente importante para la vida afectiva de los esposos, para la firmeza de la familia y al mismo tiempo un elemento integrante fundamental del bien común de la sociedad. El divorcio vincular pone en peligro estos bienes; es de suyo un mal para la sociedad. Esta debe esforzarse por lograr un ordenamiento jurídico sobre la institución matrimonial que proteja eficazmente en la medida de lo posible, la firmeza del vínculo conyugal. El bien de la comunidad política exige que las

normas legales constituyan, en el grado en que esto sea factible, una defensa sólida de la estabilidad propia de todo matrimonio.

La experiencia de otros países muestra que la mera posibilidad legal del divorcio es ya una incitación al mismo. Este tipo de legislación es prácticamente irreversible, mueve a los propios legisladores a deslizarse por el plano inclinado de la progresiva multiplicación de las causas que legitiman la ruptura del compromiso matrimonial, induce a muchos a identificar lo “legalmente admitido” con lo “éticamente ilícito”.

20. Esto no significa que el legislador esté obligado siempre a elevar a la categoría de norma legal todo lo que es una exigencia ética, o que deba reprimir con medidas legales todos los males en la sociedad. La tutela de ciertos bienes y la exclusión de males mayores pueden originar un conflicto de valores ante el cual el gobernante ha de poner en juego la prudencia político en orden al bien común, que si no puede prescindir de los valores éticos, tampoco debe desconocer la fuerza de las realidades sociales (cfr. SS. Th. 1.º s. q. 91 a. 4 ad 4). Para llegar a un juicio prudencial en esta materia es preciso tener una información objetiva del alcance real de los problemas planteados y de las variadas soluciones posibles, y ponderar las consecuencias que se derivan, para la familia y para la sociedad, de las diversas opciones viables. El impacto de campañas inspiradas en ocasiones por intereses ajenos a toda preocupación ética, no debe servir como norma cuando se trata de respetar exigencias del bien común y del justo orden público. Por lo demás el cristiano debe seguir siempre los imperativos de la fe, sea cual fuere la evolución de las leyes del Estado sobre el matrimonio.

Sentido de responsabilidad de todos los ciudadanos

21. Es un deber de todos los ciudadanos —también de los gobernantes— el contribuir positivamente a elevar el nivel moral de nuestra sociedad. Si se quiere en verdad contribuir de manera eficaz a la unidad y estabilidad de la vida conyugal y familiar no basta con una legislación adecuada sobre la institución matrimonial misma. Hay otros factores de influencia decisiva en la familia que deben ser motivo de preocupación para todos: la situación económica, los puestos de trabajo, la especulación del suelo, las condiciones de la vivienda, la educación, el influjo de los medios de comunicación social, la ayuda

psicológica y moral de los cónyuges con dificultades para la convivencia.

22. Dada la importancia y gravedad de los problemas relativos a la estabilidad de la familia y del matrimonio, exhortamos a todos a saber tratar estos temas con sentido de responsabilidad y con profundo respeto para las diversas posiciones. El cristiano aceptará con gozo la enseñanza de la Iglesia; pero sabrá respetar las convicciones de quienes discrepan de ella. También nosotros como creyentes tenemos derecho a que sean respetadas las nuestras. No se construye la paz hiriendo la conciencia de los ciudadanos. En esto, como en otras materias, siempre es posible y deseable el camino del diálogo constructivo sin abdicar de los propios principios, y el esfuerzo de todos por armonizar los derechos y deberes de las personas que mantienen concepciones diversas.

III

ACCION EDUCATIVA Y PASTORAL DE LA IGLESIA

23. La responsabilidad de los cristianos en relación con la institución matrimonial no se reduce al esfuerzo por lograr unas normas legales justas o unas estructuras económicas, sociales y educativas que contribuyan a la estabilidad de la familia como cauce de realización personal y de vida comunitaria. Los cristianos, como miembros activos de la Iglesia, están llamados a realizar hoy, en el seno de sus propias familias, y en favor de las demás, una intensa actividad educativa y apostólica. Para la Iglesia es de vital importancia que los bautizados tomen conciencia de lo que significa para su vida, la Iglesia y la sociedad, el sacramento del matrimonio visto a la luz de la fe.

“Iglesia doméstica”

24. El matrimonio es un estado de vida que pertenece a la estructura de la Iglesia. Los propios esposos son en la Iglesia ministros de este sacramento, al dar y recibir el mutuo consentimiento. Pero la realización de este sacramento sólo tiene lugar en la Iglesia, y por tanto aceptando cuanto la Iglesia dispone. Sin el sacramento del matrimonio, realidad profundamente humana, la Iglesia no podría realizarse plenamente. En el matrimonio cristiano la Iglesia penetra en

el hogar, se hace "doméstica". A través del mismo los esposos tienen un puesto peculiar y una función irremplazable en la Iglesia para desarrollar la comunión en la fe, en la oración, en la caridad fraterna, en el testimonio y el anuncio del Evangelio.

25. Por el sacramento del matrimonio los esposos cristianos están llamados a ofrecer al mundo, a través de su vida conyugal, el ejemplo de un amor generoso e incansable, a construir la fraternidad en la caridad, a ser testigos del misterio del amor que el Señor con su muerte y resurrección reveló al mundo y a ser cooperadores de la fecundidad de la Santa Madre Iglesia (cfr. Concilio Vaticano II, LG 41, GS 52). Los esposos, cuando son conscientes de su vocación cristiana, saben, además, que "de su unión conyugal procede la familia en que nacen los nuevos ciudadanos de la sociedad humana; que, por la gracia del Espíritu Santo, quedan constituídos por el bautismo en hijos de Dios, para perpetuar el pueblo de Dios en el correr de los tiempos. En esta especie de Iglesia doméstica, los padres han de ser para sus hijos los primeros predicadores de la fe, tanto con su palabra como con su ejemplo" (Concilio Vaticano II, LG 11).

26. Una manera de ver y realizar el matrimonio como la descrita, implica una cierta madurez de fe y vida cristiana. El matrimonio cristiano sólo se comprende y vive, de modo conforme a su naturaleza, desde las exigencias del don de Dios y la respuesta fiel a dicho don, desde todo lo que entraña el bautismo, es decir, desde la fe y la renovación de sí mismos según el Evangelio. Solamente en un clima de fe se puede entender que los esposos cristianos estén llamados a ser testigos del misterio de comunión y amor fecundo entre Cristo y su Iglesia y, mediante su mutua donación irrevocable, a participar de un modo incondicional, sin reservas para el futuro, en este amor.

Hay que advertir que, de hecho, el hombre logra realizar su ideal ético y religioso en un contexto de valores y formas de conducta socialmente vigentes que le fijan unos cauces y posibilidades en un sentido o en otro. Las comunidades cristianas han de ofrecer, en la manifestación social de su vida, un cuadro de ideales y modelos de conducta; inspirados en la fe, que ayuden a los esposos cristianos en el cumplimiento de su peculiar vocación.

27. De todo lo anteriormente dicho, surge la necesidad de que los Padres y la comunidad cristiana se esfuercen por promover una renovación de la vida de fe y de la conciencia eclesial de los bautizados que desean contraer matrimonio en la Iglesia.

En esta dirección, ocupa lugar especial la catequesis cristiana. La catequesis de preparación al matrimonio, como ya se viene haciendo en muchas comunidades cristianas, debe ser práctica habitual para todos los que desean contraer matrimonio ante la Iglesia. Casarse ante la Iglesia, "en el Señor", ha de ser una auténtica confesión de fe en medio de la comunidad cristiana. El noviazgo de los cristianos debe incluir entre sus elementos esenciales el desarrollo progresivo de su fe cristiana en orden al matrimonio. Una catequesis de adultos bien orientada, según la capacidad y la situación espiritual de los novios, puede ser una ayuda inestimable para la adecuada celebración litúrgica del matrimonio y, sobre todo, para iniciar esta nueva etapa de su vida en conformidad con el Evangelio. Pero esta catequesis especial no dará todo su fruto si no va precedida de unas etapas de educación en la fe y de una efectiva incorporación a la Iglesia, en la infancia, adolescencia y juventud.

28. Hoy es frecuente que los párrocos se encuentren con serias dificultades a la hora de admitir al matrimonio canónico a muchos bautizados cuya actitud de fe es dudosa. ¿Hasta qué punto se puede admitir a quienes se encuentran en estas situaciones a la celebración de un sacramento que, como tal, implica una verdadera profesión de fe por parte de los contrayentes? Es necesario evitar decisiones precipitadas, actuar con prudencia y discernimiento, tener una gran comprensión con todos, esforzarse por ayudar a los esposos a alcanzar las disposiciones espirituales adecuadas. Recomendamos a todos las orientaciones contenidas en la Introducción al Ritual, que hacemos especialmente nuestras en estas circunstancias:

— "Conviene distinguir aquellas personas de fe viva personal, activa), de otras de fe ambiental (infantil, heredada, no personal) y de aquellas descristianizadas (que han perdido la fe, o no influye en su vida). Estas circunstancias se pueden dar en los dos contrayentes por igual, o distintas en cada uno, creando situaciones complejas, que se han de tener en cuenta en la celebración y en la catequesis previa, para no aplicarles una pastoral indiscriminada o una celebración indi-

ferenciada, como si todos fueran capaces de entender el misterio del matrimonio cristiano”.

— “Al apreciar las diversas situaciones de fe, no se trata de valorar la moralidad o la bondad de una persona, ni siquiera la práctica externa de actos religiosos, sino si sus convicciones cristianas se manifiestan más o menos claramente en un comportamiento individual y social consecuente”.

— “Cuando surjan casos de contrayentes descristianizados, será preciso discernir las causas con vistas a un tratamiento pastoral adecuado. Si el motivo es la ignorancia de la fe o la indiferencia, es imprescindible una catequesis básica o catecumenado. Solamente en casos extremos de rebeldía o alarde de falta de fe, se procurará hacerles comprender que el Sacramento del Matrimonio supone la fe y que sin fe no es lícito celebrarlo. Sin embargo, antes de tomar una decisión, recúrrase al parecer del obispo”.

(Introducción al Ritual, n. 10, 11 y 12).

La renovación espiritual de los esposos cristianos

29. Quienes desean corresponder a la gracia de Dios en el matrimonio han de buscar la fuerza y la luz que viene de Dios en la oración personal y comunitaria, en los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, en la Palabra de Dios proclamada e interpretada en conformidad con la fe de la Iglesia. Hoy se ofrecen a todos, en la vida cotidiana de la Iglesia, formas diversas de encuentro entre grupos cristianos para el diálogo fraterno, para la reflexión en común, a la luz del Evangelio, sobre los problemas de la vida familiar en la sociedad actual. Reunidos en formas diversas de asociación, podrán ayudarse mutuamente a vivir con más facilidad y plenitud su vida cristiana. A través de estas realidades eclesiales se nos comunica el Señor y nos conduce con la fuerza del Espíritu Santo.

No sólo deben los esposos cristianos interesarse por su personal renovación espiritual. La verdadera fe cristiana es siempre un impulso evangelizador. “Esta evangelización, es decir, el mensaje de Cristo predicado con el testimonio de la vida y de la palabra, adquiere una nota específica y una peculiar eficacia por el hecho de que se realiza dentro de las comunes condiciones de la vida en el mundo” (Concilio Vaticano II, LG 35). Las familias cristianas deben sentirse responsables del testimonio de fe que la Iglesia debe dar, a través de ellas, en el mundo de hoy. Han de ser apóstoles de las otras familias.

De este modo se irá desarrollando con solidez y claridad el marco necesario de vigencia sociales, de formas comunitarias de pensar, de sentir y obrar, que sirvan de apoyo y de cauce a los esposos cristianos para ser fieles al Evangelio en su vida de matrimonio.

30. A pesar de las perspectivas luminosas con que aparece el matrimonio cristiano en la revelación divina y en la enseñanza de la Iglesia, los obispos no podemos ignorar las dificultades y sufrimientos que muchos esposos creyentes tienen en sus matrimonios fracasados. Nos damos cuenta de cómo afectan a la vida matrimonial los rápidos y profundos cambios de la sociedad moderna. Surgen cada día nuevas iniciativas pastorales en la Iglesia que intentan atenuar y, cuando es posible, resolver las dificultades teniendo en cuenta los nuevos conocimientos que sobre la condición humana van apareciendo en el campo de la psicología, la sociología, la teología. Todos los cristianos, Pastores y fieles hemos de realizar un serio esfuerzo de comprensión y ayuda. Pedimos al Señor para estos esposos, que puedan apoyarse aún en el compromiso irrevocable que se dieron mutuamente ante El. Expresamos nuestra firme esperanza en una efusión del Espíritu que renueve en cada unión conyugal el amor y la paz”.

Madrid, 7 de mayo de 1977.

Miguel Roca Cabanellas, Presidente de la Comisión Episcopal; *José López Ortiz*, Arzobispo tit. de Grado; *Angel Temiño Sáiz*, Obispo de Orense; *Anastasio Granados García*, Obispo de Palencia; *Antonio Briva Mirabent*, Obispo de Astorga; *José Capmany Casamitjana*, Obispo Auxiliar de Barcelona; *Antonio Palenzuela Velázquez*, Obispo de Segovia; *José Manuel Estepa Llaurens*, Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá y *José María Setién Alberro*, Obispo Auxiliar de San Sebastián.

iglesia diocesana

Consejo Presbiteral

ACTA DEL CONSEJO PRESBITERAL (16 junio 1977)

Bajo la presidencia del Sr. Obispo de Salamanca, D. Mauro Rubio Repullés, se reunió el Consejo Presbiteral el 16 de junio de 1977, a las once de la mañana, en el Seminario diocesano de Calatrava. Asistieron todos los miembros del Consejo y D. Joaquín Tapia Pérez, que tenía que informar sobre un grupo de sacerdotes de la zona de Vitigudino.

El orden del día señalaba dos puntos:

1. Aportaciones de la zona al estudio que se haya realizado del "Esquema de trabajo", enviado a los sacerdotes.
2. Posible elaboración, a base de lo que se indique por las distintas zonas, de un futuro plan pastoral diocesano (acciones generales y específicas para cada zona).

Con respecto al primer punto, se constató por la mayoría, como parecer de todos los sacerdotes representados, que era un "esquema de trabajo" muy amplio, denso, con demasiados problemas a estudiar, difuso, que desbordaba las posibilidades de un estudio serio en tan poco tiempo aceptado por muchos como instrumento de trabajo y rechazado por otros que les parecía mejor ofrecer un esquema sencillo y claro. En el fondo, todos coincidían en que son unos problemas serios, dignos de estudio, aunque en la forma de su presentación algunos no estuvieran de acuerdo. Casi todas las zonas pidieron tiempo para hacer una reflexión más profunda.

A la zona centro de la ciudad le parecía más sencillo el esquema personas, objetivos, contenidos y métodos, donde podían encajar todos los problemas pastorales de nuestra diócesis.

Es imposible intentar una renovación pastoral si las personas, agentes de la pastoral, no responden. Para ello, habría que crear un ambiente nuevo, de familia diocesana, de autocrítica serena, personal, fraterna. En clima de reflexión personal y comunitaria, habría que ale-

jar recelos y tratar de amarnos de verdad. La convivencia entre sacerdotes no goza de salud y la suspicacia es tremenda.

Si encontramos la razón de nuestra vocación, de nuestro servicio a los hombres de hoy, se clarificarían muchas posturas sacerdotales. En este camino, en nuestra misión pastoral específica, lo único que se puede absolutizar es el anuncio explícito de nuestro Señor Jesucristo, salvador de todos. Nuestra acción, se constató, se ha desparramado en muchas cosas que, siendo buenas, no son específicas de nuestra misión. Parecía, pues, importante a este grupo de sacerdotes que nos concienciáramos de nuestra misión de evangelizar, porque a la luz de este objetivo, lógicamente tenían que estar claras nuestras posturas y sentiríamos la necesidad de abrir nuevos caminos hacia un futuro arduo.

En este quehacer se impone la renovación de nuestra teología y moral. Se dijo, por poner un ejemplo, que anunciábamos a un Jesucristo que no responde a la actualización de la cristología y, en moral, anatematizamos a partidos políticos sin el suficiente conocimiento.

En este grupo únicamente trataron de dos problemas concretos, indicados en el "esquema": la jubilación de los sacerdotes y la movilidad del clero diocesano. Con respecto al primero, el sentir de todos puede expresarse en una frase de un sacerdote afectado por esta circunstancia: "Los que tenemos años no podemos rendir, aunque tengamos experiencia; pero, si nos jubilan, ¿cuál es nuestra salida pastoral, no sólo económica?". Con respecto a la carencia de movilidad en el clero diocesano, se dijo que cambiar por cambiar es absurdo y agranda el problema, aunque deba hacerse siempre que venga aconsejada por un perfeccionamiento pastoral.

La zona de la periferia de la ciudad se propuso estudiar en profundidad el "esquema de trabajo", distribuyéndose la tarea en cuatro grupos: unos, estudiarían el momento histórico de la evangelización; otros, la formación del sacerdote y las causas de su desilusión; otros, la distribución del clero y su individualismo; y por fin, otro grupo trataría de buscar los criterios válidos para una pastoral auténtica.

Los de la zona de Robliza-Rollán, Peñaranda y Ledesma no tuvieron tiempo para abordar el esquema, prometiendo un estudio ulterior.

El sector de jubilados estaba conforme con la intensificación de la reflexión y de la oración y pedían ejercicios espirituales y retiros prácticos, formativos. El representante pidió que "la jubilación" fuera igual para todos.

D. Francisco V. Vargas, representante de los capellanes, dijo que su sector era "zona nullius", que estaba llamado a extinguirse. Reiteró la precaria situación económica de algunos sacerdotes y abogó por una formación seria, ya que no hay concursos, y por una obediencia absoluta al Prelado.

La zona de la Sierra estudió algunos problemas del "esquema", no estando de acuerdo en algunas afirmaciones gratuitas, como la falta de un compromiso serio en los sacerdotes, ya que se veían signos claros, al menos personalmente, de un gran interés. Se pedía bibliografía, que los ejercicios fueran en fechas acomodadas a la mayoría, que se potenciaran las reuniones de zona y que, según estaban, era imposible formular un plan pastoral.

En cuanto a la distribución del clero, estimaban que no sólo no se debían de suprimir parroquias sino que debían enviarse más sacerdotes, en concreto a Sequeros y Linares, y que podía buscarse una colaboración mutua, a nivel de arciprestazgos, sin necesidad de concentrarse los sacerdotes, aunque algunos podían hacerlo en Linares.

Con respecto a los nombramientos, debe consultarse a los de la zona y tener en cuenta sitio, circunstancias, idoneidad, beneficio de la Diócesis, etc., para que la persona esté integrada, y siempre con la libertad cristiana de poder exponer al obispo sus pros y contras en el campo asignado. Así, dijo, se evitaría el malestar de un montón de señores inadaptados, quemados, sin profundizar en su misión pastoral, porque han sido destinados adonde no querían o han sido enviados "provisionalmente". Algunos que han fracasado, no se les ha escuchado después.

Están dispuestos a llevar a la práctica toda la tarea que comporta la evangelización, aunque se encuentren con problemas serios, como puede ser la práctica de la confesión. Quieren seguir la línea de la Iglesia y estiman que la atonía responde a circunstancias personales.

Los sacerdotes de la zona de Calvarrasa se perdieron en la reunión. No obstante, apuntaron que si no se aprovechaban más de la formación permanente de la Universidad Pontificia era porque algunos se desorientaban más. Que en la zona hay cuatro sacerdotes mayores de 70 años y uno de ellos enfermo. Que una movilidad sin razón perjudicaría más, pero que algunos no habían tenido cambio desde que salieron del Seminario.

La zona de Vitigudino optó por dividirse en dos grupos, uno que aceptó el esquema enviado y otro que, considerándolo complejo, con-

tradicitorio y desconcertante, proponía otro más claro, fluido y concorde con su estilo: 1) Situación real de la Diócesis. 2) Contenidos y métodos en la evangelización. 3) Agentes de esa evangelización.

El primer grupo estima que muchos sacerdotes tienen su oración y saben qué son y para qué son, aunque otros se evadan buscando otras satisfacciones, otros situándose en la ciudad y desatendiendo a la parroquia. Algunos se dedican a lo social y abandonan la confesión, y su predicación, algunas veces, es con escándalo de los fieles. Dijeron que el "esquema" ofrecía temario para todo un curso y que se comprometían a reflexionar personalmente y en grupo cada quince días.

El segundo grupo ofrecía un camino de reflexión que debía desembocar en una futura asamblea del Pueblo de Dios. D. Joaquín Tapia sintetizó el estudio de este grupo en 1) un análisis de la zona, fruto de años anteriores y que debían profundizar en las causas de la situación socio-económico-político-cultural de la zona. 2) Qué contenidos y métodos de evangelización debían emplear, subdividido en dos aspectos: creación de nuevas comunidades y misión de esas comunidades hoy. 3) El problema del apostolado en sí, que abarcaría tres capítulos: sacerdotes, religiosos y militantes, como agentes de esa evangelización.

El grupo del Seminario centró su atención en el punto 3, pérdida del momento histórico en la evangelización. En su reflexión les parecía fundamental no perder de vista la Comunidad diocesana de la que el Seminario forma parte y en función de la cual tiene sentido. Es, pues, una aportación desde el Seminario para la Iglesia.

Parten de la necesidad de un replanteamiento de cómo entregamos la vida al quehacer de la evangelización y qué signos damos como garantía de la verdad que predicamos. Descubren la necesidad de una evangelización que asuma de verdad las propias limitaciones, pero que presente con audacia lo que significa hoy el seguimiento de Jesús.

Constataron el descenso numérico vocacional: en el año 1962-63, el total de seminaristas fue de 370; en el 1976-77, el total de seminaristas es de 35.

Las causas que hayan podido influir en este descenso pueden ser, entre otras, como externas: el paso de una sociedad rural a una urbana, la emigración, la mayor posibilidad de estudiar, el espíritu materialista, el abandono de muchos sacerdotes y la desilusión de otros,

algunas corrientes ideológicas, el confusionismo... Como internas: la institución Seminario en vías de renovación profunda, el excesivo temor a la apertura en los primeros momentos, la ambigüedad en ciertos extremos a la hora de la formación, el aislamiento de la vida de la Diócesis...

Ante este panorama, creen urgente —a parte de las soluciones que a nivel personal haya que dar con una conversión personal— organizar una seria pastoral vocacional, que Pablo VI calificó “cuestión de vida o muerte” para la vida de la Iglesia. Los Obispos españoles han definido esta pastoral como “una específica y compleja actividad de la comunidad eclesial por la que, en íntima unión con la Pastoral general y como factor integrante de la misma, se compromete en la tarea de suscitar, acoger, acompañar y proporcionar la adecuada formación a las vocaciones de especial consagración” (*Orientaciones sobre Pastoral Vocacional*).

A este respecto ya se han dado los siguientes pasos: Hay un grupo de pastoral vocacional que hace tres años viene trabajando y que está formado por unas treinta personas pertenecientes a distintas congregaciones religiosas y algunos seglares. Las actividades que han llevado a cabo se pueden resumir en las siguientes: cursillos vocacionales, campañas vocacionales, campamentos de verano, jornadas de oración y reflexión, etc.

Urge ya la creación de un Centro Diocesano de Pastoral Vocacional o un Secretariado de Pastoral Vocacional con la dedicación preferente de *alguien* para dedicar su trabajo a las siguientes tareas:

— suscitar entre la niñez y juventud el significado del seguimiento de los pasos del Señor que exige la vocación;

— animar en la base la labor de P. Vocacional;

— acompañar, sobre todo, a los que habiendo descubierto algún signo de inquietud vocacional, no cree oportuno el ingreso en el Seminario. Acompañamiento que podía encauzarse a través de convivencias en las zonas, campamentos, visitas personales...;

— coordinar todo lo que en este campo se está haciendo por el grupo de P. Vocacional;

— adquirir y ofrecer material vocacional: revistas, folletos, catequesis, libros, material audiovisual, etc.

Formaría parte del equipo del Seminario aunque su labor principal estuviese más fuera que dentro.

De cara al futuro, y con respecto al Seminario Menor, ofrecieron también su opinión en tres opciones posibles: a) Seminario tradicional desde segunda etapa de E.G.B. hasta COU, con enseñanza especial; b) Colegio libre y reconocido con enseñanza y residencia según los planes oficiales; c) Residencia vocacional —Seminario diocesano— desde segunda etapa de E.G.B. hasta COU y recibiendo la enseñanza en centros estatales: de E.G.B. unos, y en Institutos los otros. Esta era la opción que ellos abogaban.

El internado, en el edificio Calatrava, necesitaría capacidad disponible para atender 50 alumnos de E.G.B. y 25 de BUP y COU.

Educadores entregados preferentemente a la formación en esta etapa, se necesitarían al menos uno para E.G.B., otro para BUP y otro para COU, que normalmente deberán contar con alguien que, sin necesidad de ser sacerdote, colabore en las tareas más inmediatas de la convivencia diaria y en las marchas o salidas fuera de la casa para el trabajo apostólico o para actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.

Con respecto al Seminario Mayor: esta institución necesita una independencia y creen que debe radicar su enclave en una comunidad cristiana con la que comparta su vida en lo posible en todas sus dimensiones: gozos y esperanzas, trabajos y descansos, oración y lucha por la justicia, etc. Necesita un sacerdote dedicado con preferencia a esta etapa aunque el número sea pequeño.

Al acabar los estudios y contando con los criterios de quienes les hayan acompañado, pasará a la preparación para el Diaconado, que podrá hacerlo en una comunidad cristiana rural o urbana, con el tiempo preciso para evitar improvisaciones, en las que todos podemos vernos implicados cuando las necesidades apremian.

Con respecto al edificio Calatrava, en el mejor de los casos, quedarán libres 100 habitaciones y diversas y varias dependencias. Creen que urge también estudiar comunitariamente la viabilidad de ponerlo al servicio de las necesidades existentes entre los adolescentes del mundo rural, que vienen a la ciudad y no encuentran acogida favorable. Podría ser una aportación de la Iglesia diocesana al mundo de los pobres.

La zona de Guijuelo, a quien pareció muy amplio el temario, se inclina por una reflexión en asamblea diocesana para conocer los problemas de cada sector y así clarificar posturas de sacerdotes; revitalizar la reunión de zona estudiando junto con los seglares la ac-

ción pastoral; revisar a fondo nuestra vida y nuestra pastoral; ofrecer bibliografía para nuestra formación.

La concentración de sacerdotes de una zona debe presuponer una planificación pastoral común; de lo contrario, sería contraproducente, según la experiencia vivida por esta zona.

Como criterios a seguir en los nombramientos señalan, entre otros, la capacidad de conectar con el cargo y sus circunstancias, el respeto a las opciones personales, preparación adecuada, conexión con los sacerdotes del sector o zona, etc.

El grupo de Enseñanza también estimó amplio el “esquema” y pesimista en lo que se indica de falta de clarificación en la actitud sacerdotal. Ellos, dicen, la tienen clara, aunque en la práctica puedan fallar.

Señalaron que nuestra misión sacerdotal es recibida directamente del Obispo, que somos cooperadores suyos en el ministerio; que con él y los demás sacerdotes formamos el Presbiterio diocesano, y que estas delaciones son clarificadas y coordinadas por el Consejo Presbiteral. La acción pastoral diocesana que nazca en contra o al margen de este Consejo Presbiteral está viciada radicalmente.

Ofrecieron también una recopilación de causas personales y colectivas de la desilusión y atonía del Clero. En sucesivas reuniones estudiarían los problemas más profundamente.

La zona de Alba de Tormes no había podido reunirse. El cura de Valdecarros hacía hincapié en un escrito de que el “esquema” daba materia de estudio para un curso.

La zona de la Armuña se vio afectada por la indecisión de aceptar como instrumento de trabajo el “esquema” enviado desde el Consejo Presbiteral o el enviado, con anterioridad, por el delegado de zona. Mientras unos afirman que la pastoral de conjunto tiene que venir después de experiencias pastorales, otros dicen que primero hay que ponerse de acuerdo en algo, empezar a hacer cosas en consonancia, romper fronteras aunque se mantenga la autonomía de cada parroquia. Dijo que la zona de la Armuña tiene posibilidades económicas y que en un futuro próximo habrá 10.000 nuevos puestos de trabajo, que no existe cultura y que en el orden religioso es una zona eminentemente tradicional.

Al plantear la cuestión de qué sacerdotes quieren jubilarse, ninguno se define. Quedó en hacer una gestión personal juntamente con el Vicario de Pastoral.

El sector del Clero catedralicio es heterogéneo respecto a la acción pastoral. El "esquema" les resultó un poco indiferente, aunque algunos puntos les parecían interesantes. En concreto, D. Gabriel Pérez expuso por escrito su opinión en orden a la formación del clero y se comprometía a llevar la dirección de un grupo de sacerdotes que quisieran seguir la formación permanente a base de bibliografía. También algunos del Clero catedral no tenían inconveniente en asistir a algunas parroquias rurales.

Los religiosos tuvieron dos reuniones preparatorias a este Consejo, enriquecidas por la presencia de religiosas y de algunos sacerdotes seculares. Detectaron algunos problemas diocesanos, como puede ser el distanciamiento entre ambos cleros, la falta de responsabilidad que tienen en la marcha de la Diócesis y la falta de organización entre ellos. Se apreció un espíritu de disponibilidad y colaboración, presentando, en concreto, los siguientes campos de colaboración: 1) integración profunda en la pastoral de los ambientes universitario, BUP y E.G.B.; 2) de la pastoral sanitaria; 3) en la animación de movimientos apostólicos seculares; 4) en la ayuda pastoral a las parroquias rurales. Pidieron que el Vicario de Pastoral llevase a la próxima reunión una serie de ofertas en este sentido. Si se hace un plan pastoral a escala diocesana, quieren que se cuente con ellos. Algunos religiosos pidieron que se presentase una prioridad de campos, para someterlo a la consideración de las posibilidades de cada comunidad religiosa. El P. Mielgo visitará algunas casas de religiosos para incorporarlos a esta tarea.

Antes de comenzar el segundo tema del día, D. Constancio Palomo consultó al Consejo Presbiteral sobre la demarcación y erección de la nueva parroquia del Barrio de San José. El acuerdo fue favorable.

La segunda cuestión del orden del día trataba de la posible elaboración de un futuro plan pastoral diocesano.

Después de dialogar ampliamente sobre los puntos fundamentales y metodología de este plan, el Sr. Obispo indicó que se debían buscar unos objetivos para este año, que podían ser:

1) Conocimiento, análisis o situación de las zonas.

2) Un punto en marcha y que necesariamente hemos de seguir abordando es el nuevo ordenamiento de la economía en la Diócesis. Se trata de una reforma radical, donde hay que suprimir el concepto de "piezas echas.", y donde se necesita nueva mentalización.

3) Poner a la Diócesis en plan de evangelización, atendiendo principalmente a sus agentes:

- sacerdotes
- religiosos
- militantes seculares.

Ante estos objetivos, después de recibir las sugerencias de la base, para lo cual hay que comunicárselo explicando un poco estos puntos, habría que confeccionar un programa de acciones pastorales de tipo general para la Diócesis y específicas para las zonas.

Ante esta tarea, el Vicario de Pastoral sugirió la conveniencia, aceptada por la mayoría, de reunirnos los componentes del Consejo Presbiteral los días 26 y 27 de setiembre próximo en régimen de internado.

Salamanca, 12 de julio de 1977.

El Obispo,

✠ MAURO RUBIO REPULLES

El Secretario,

JUAN MANUEL SANCHEZ

Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias

CENTRO DE FORMACION MISIONERA

El Centro de Formación Misionera que dirige la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias, en orden a una mejor y más actual preparación del personal apostólico que la Iglesia española envía a las Iglesias de Africa, Asia e Hispanoamérica anuncia la celebración del próximo curso los meses de octubre-diciembre.

- *Lugar:* Centro de Formación Misionera. Colegio Hispanoamericano «Vasco de Quiroga». Ciudad Universitaria. MADRID - 3.
- *Fecha:* Del 4 de octubre al 20 de diciembre de 1977.
- *Destinatarios:* Sacerdotes diocesanos, religiosos, religiosas y seglares que parte por primera vez a misiones, y para los misioneros en reciclaje.
- *Condiciones:* Para los sacerdotes diocesanos y religiosos, presentación, por escrito de su Obispo o Superior. Para los seglares, presentación de su propia organización seglar o del Delegado Diocesano de Misiones.

INFORMES E INSCRIPCIONES:

- D. Jesús Ortuño Rodríguez
Director del Centro de Formación Misionera
Colegio Hispanoamericano «Vasco de Quiroga»
Ciudad Universitaria
MADRID - 3 — Teléfs. 244 08 00 y 243 38 14
- Secretariado de la Comisión Episcopal de Misiones
calle José Marañón, 3
MADRID - 10 — Teléfs. 448 35 65, 448 36 09 y 448 37 64

Don Jesús Iribarren, nuevo Secretario General del Episcopado

Dentro de las tareas de la XXVI Asamblea Plenaria tuvo lugar, como estaba previsto, la elección del nuevo secretario general, elección que se efectuó en la mañana del miércoles, día 23. De entre los tres candidatos presentados por la Permanente al Pleno —monseñor Guix, auxiliar de Barcelona; monseñor Echarren, auxiliar de Madrid; y el reverendo D. Jesús Iribarren—, los votos de la mayoría de los obispos, por mayoría absoluta, señalaron el nombre de D. Jesús Iribarren, que se convierte así en el cuarto secretario del Episcopado español. Sus antecesores en el cargo fueron el actual presidente, cardenal Enrique y Tarracón, y sucesivamente los obispos Guerra Campos y Yanes Alvarez. El plazo de permanencia en esta función es de cinco años, con posibilidad de ulteriores reelecciones. Sus atribuciones están descritas en el artículo 48 del actual estatuto de la Conferencia Episcopal Española.

D. Jesús Iribarren nació en Villarreal de Alava, en 1912. Fue ordenado sacerdote en 1936 y es licenciado en Filosofía y doctor en Teología por la Universidad Pontificia de Comillas. Ha sido director de la agencia Prensa Asociada y de la revista «Ecclesia». También fundó y dirigió la Oficina de Sociología y Estadística de la Iglesia.

Comunicado a todos los religiosos de España

CONFER - M.

CONCLUSIONES DE LA XVIII ASAMBLEA GENERAL DE CONFER 1977

Al término de nuestra XVIII Asamblea General, en la que hemos centrado nuestra atención en el tema «Discernimiento de los religiosos sobre el sentido de su propia vida religiosa», los Superiores Mayores os comunicamos el resultado de nuestros trabajos.

A lo largo de todo el curso, queridos Hermanos, habéis reflexionado sobre dicho tema, en vuestras comunidades locales; habéis intercambiado ideas y propuestas con otros religiosos, a nivel diocesano; y, en un paso más adelante, los Superiores Mayores, reunidos por regiones, tu-

vimos presente cuanto habíais aportado. Todo ese interesante material, recogido con gran fidelidad, nos ha servido, en la Asamblea General, para llevar a término el proceso de reflexión.

Hemos considerado la *situación real* de la Vida Religiosa en España, en lo referente a la Renovación que la Iglesia desea; hemos intentado descubrir las *líneas de fondo* que subyacen a la situación actual, a sus avances, a sus lentitudes, y, en casos, a sus desviaciones y retrocesos; para *discernir*, así, todos juntos, y a la luz del Espíritu, unas *opciones operativas* que nos ayudarán a caminar con mayor empeño hacia la deseada Renovación.

El ambiente que hemos vivido en estos días, con la presencia y la palabra del Card. Eduardo Pironio, Prefecto de la Sda. Congregación de Religiosos, y sintiendo muy de cerca la acción del Espíritu Santo, nos ha mantenido en actitud de escucha y de discernimiento espiritual. Estábamos convencidos de que en nuestras observaciones, sinceras, convergentes, brotadas de un espíritu evangélico y renovador, nos hablaba el Señor.

Os presentamos, pues, unas pocas *opciones de fondo*, con las que queremos intensificar, todos juntos, la Renovación de la Vida Religiosa en España hoy. Si cada uno de los Religiosos y cada una de las Comunidades locales ponéis un empeño especial en vivir estas opciones, estamos convencidos de que la auténtica Renovación irá haciéndose realidad en nuestros Institutos.

OPCIONES DE FONDO

1. Empeño en *crear comunidades*, en las que, admitiendo un sano pluralismo, se promueva por todos los medios, especialmente por la profundización en la oración, una *comunión de fe y de vida*.
2. Empeño en promover la *identificación carismática* de nuestras comunidades, *según el espíritu de nuestros fundadores*, releído en el contexto de nuestro tiempo.
3. Empeño en preparar nuestras comunidades para una *acción evangelizadora*, concorde con el dinamismo de nuestras iglesias locales y más atenta y encarnada en las urgencias de salvación de los hombres.
4. Empeño en procurar que nuestras comunidades *vivan las circunstancias socio-políticas* con plena libertad evangélica, siendo signos inte-

ligibles de comunión, y promotoras, desde su vocación profética, de una sociedad más justa y fraterna.

Unidos a vosotros en el mismo ideal, con afecto fraterno, y en la oración al Señor y a la Madre común, os saludan,

LOS SUPERIORES MAYORES DE ESPAÑA

Nuevos Cardenales

En el consistorio de 27 de junio último, han recibido la púrpura cardenalicia cinco nuevos Cardenales.

GIOVANNI BENELLI, sustituto de la Secretaría de Estado, nombrado recientemente Arzobispo de Florencia. Nació en Poggiole, diócesis de Pistoia, en 1921. Fue ordenado sacerdote el 31 de diciembre de 1943. De 1948 a 1950 fue secretario de Mons. Montini en la Secretaría de Estado. Pasa por las nunciaturas de Dublín, París, Brasil y España; después es nombrado en 1965 observador permanente de la Santa Sede en la UNESCO. En 1966 es nombrado pro-nuncio en el Senegal, y al año siguiente, sustituto de la Secretaría de Estado.

BERNARDIN GANTIN, anteriormente Arzobispo de Cotonou y ahora pro presidente de la Pontificia Comisión «Iustitia et Pax». Tiene cincuenta y cinco años y había desempeñado el cargo de secretario de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

JOSEPH RATZINGER, Arzobispo de Munich, de cincuenta años de edad. Fue perito del Concilio Vaticano II y es miembro de la Comisión Teológica Internacional. Ha sido nombrado Arzobispo de Munich el 25 de marzo del presente año. Nació en Markts am Inn (Baviera) y recibió la ordenación sacerdotal en 1951.

LUIGI CIAPPI, teólogo de la Casa Pontificia, florentino de sesenta y ocho años de edad. Es dominico y había enseñado Teología en el Angelicum. En 1955 fue nombrado maestro del Sagrado Palacio y teólogo de la Secretaría de Estado vaticana.

FRANTISEK TOMASEK, Administrador Apostólico de Praga, cuyo nombramiento cardenalicio se reservó Pablo VI «in pectore» en el consistorio anterior. Tiene setenta y ocho años. Pío XII le nombró Obispo titu-

lar de Buto y Auxiliar de Olomouc en 1949. Estuvo preso, en un campo de concentración, desde 1951 a 1954; en 1965, Pablo VI le nombró Administrador Apostólico de Praga.

Universidad Pontificia de Salamanca

Facultad de Teología

Conforme os indiqué en el número precedente, os comunico en éste el Plan de Formación Permanente del Clero para el curso 1977-78 que organiza la Universidad Pontificia.

PROGRAMA DEL CURSO GENERAL

— El temario pretende abarcar los temas que presentan en la actualidad una peculiar importancia y problemática.

— Está pensado para servir de base a una confrontación entre el tipo de teología aprendida en los Manuales y la reflexión teológica que se ha ido elaborando a partir del Vaticano II, manifestada en revistas y otras publicaciones recientes. Será uno de los objetivos del curso mostrar la continuidad, para despertar una capacidad crítica en orden a evitar el asimiento a una forma tradicional de pensar, o el salto en el vacío a un progresismo sin base.

* * *

— INTRODUCCION

EL MUNDO DEL SIGLO XX, EN EL QUE TENEMOS QUE SER MINISTROS DEL EVANGELIO

1. Visión histórica.
2. Movimientos filosóficos.
3. Constataciones sociológicas.
4. Panorámica religiosa.

A) SAGRADA ESCRITURA

1. Historia de la Salvación.
2. Desmitologización bíblica.

3. Interpretación existencial de la S. E.
4. El mensaje de los Profetas y su actualidad.
5. El mensaje de los Sabios y su actualidad.
6. La historicidad de los Evangelios.
7. El Evangelio de la Infancia.
8. Problemática en torno a los milagros.

B) TEOLOGIA DOGMATICA

1.—Revelación y fe.

1. Revelación de la Palabra.
2. La revelación y la respuesta del hombre.
3. La fe en la Historia de la Salvación.

2.—Dios. Trinidad. Creación.

- a) La pregunta por Dios en el pensamiento moderno.
- b) Pedagogía del anuncio y de la vivencia de Dios desde la cultura y sensibilidad actuales.
- c) Formas actuales de abordar el misterio trinitario.
- d) Problemática reciente en torno al estado de justicia original y al dogma del pecado original.
- e) El tema del hombre imagen de Dios como idea germinal de una concepción cristiana del hombre.

3.—Cristología.

- a) La historia de Jesús y la fe en Cristo.
- b) Interpretación teológica de la muerte de Cristo.
- c) Interpretación teológica de la Resurrección de Cristo.
- d) Repercusiones sobre la cristología clásica del método histórico-crítico o la reinterpretación de Calcedonia.
- e) Comportamiento histórico de Jesús de cara a la realidad socio-política.

4.—Eclesiología.

- a) La Iglesia en la Historia.
- b) La Eclesiología del Vaticano II.
- c) Líneas del desarrollo actual de la Eclesiología: línea ortodoxa, línea protestante, línea católica.
- d) La colegialidad. Implicaciones pastorales.
- e) La Iglesia en el mundo.

5.—*Misterio Sacerdotal.*

- a) Teología Sacerdotal de Trento.
- b) Teología ministerial del Concilio Vaticano II.
- c) Ministerio sacerdotal y vida.

6.—*Escatología.*

- a) Sobrevivencia del hombre más allá de la muerte.
- b) Encuentro de la escatología cristiana con la escatología secularizada del humanismo radical.

C) TEOLOGIA MORAL

1. Conciencia y ley.
2. Pecado y opción fundamental.
3. La persona, criterio de moralidad.
4. Sexualidad y moral.
5. Moral conyugal. El aborto. El divorcio.
6. Liberación humana y salvación cristiana.
7. Fe cristiana e ideología política.
8. Los derechos sociales de la conciencia.
9. Penitencia, conversión y confesión de los pecados.
10. El bautismo de los niños y la opción cristiana.
11. Matrimonio civil y matrimonio canónico en los bautizados no creyentes.

D) DERECHO CANONICO

1. «Le Ecclesiae fundamentalis».
2. Principales cuestiones de Derecho litúrgico sacramental.
3. Reforma del Derecho matrimonial.
4. Reforma del Derecho penal canónico.
5. Organismos supradiocesanos y nacionales.
6. Las comunidades de base ante el Derecho Canónico.
7. Discusión en torno a la revisión del Concordato.

E) HISTORIA ECLESIASTICA

1. Institución eclesiástica de los siglos I-III.
2. Iglesia y Estado a través de la Historia de la Iglesia.
3. Intolerancia religiosa a través de la Historia de la Iglesia.
4. Ambientación histórica del protestantismo.
5. Génesis de la situación actual.

F) FILOSOFIA, PSICOLOGIA, SOCIOLOGIA, ETICA SOCIAL

1. Humanismo cristiano e interpretaciones actuales del hombre.
2. Marxismo y cristianismo. ¿Posibilidad de diálogo?
3. Psicología y Religión.
4. La Experiencia religiosa: Psicogénesis estructural y dinámica.
5. La actitud religiosa personal: madurez humana y religiosa.
6. La conducta religiosa: motivaciones psicológicas y fines religiosos.
7. Psicopatología religiosa y entrevista pastoral.
8. Persona y sociedad. Aplicaciones socio-pastorales.
9. Cambios socio-culturales. Postura pastoral.
10. La práctica religiosa: significado y condicionamientos. Reflexión pastoral.
11. La sociedad en cambio acelerado y sus demandas al hombre cristiano.

N.B.:

- *Duración de este curso*: Del 18 de octubre al 16 de diciembre.
- *Días de clase*: Todos, excepto lunes y sábados.
- *Horario*: De 10 a 1.
- *Importe matrícula*: De 3.000 a 4.000 pesetas.

NOTAS INFORMATIVAS

— *Inscripción*: Antes del día 8 de octubre, mediante envío de ficha al Secretariado para Formación Permanente del Clero. Universidad Pontificia (Compañía, 1). Salamanca; o carta, conteniendo los datos siguientes: Nombre y apellidos, Diócesis o Instituto Religioso, años de sacerdocio y cargo que desempeña actualmente.

— *Cuanto se suscriban*: Recibirán carta circular unas fechas anteriores al comienzo del curso o cursillo respectivo.

— *Derechos de inscripción*: Se abonarán al comienzo del curso, o semana.

— *Para más datos*: Dirigirse a: Secretariado de Formación Permanente del Clero. Universidad Pontificia. Salamanca.

OTRAS ACTIVIDADES

— A lo largo del curso académico el Secretariado de PPC organizará conferencias y mesas redondas para sacerdotes y también para religiosas y seglares, sobre cuestiones de actualidad, con el fin de presentar la visión cristiana respecto de los mismos.

— De todas ellas, os tendré informados, bien a través del «Boletín Diocesano», bien a través de la prensa. Quienes deseen información directa, enviadme vuestro nombre y dirección.

GABRIEL PEREZ

D. MIGUEL MATIAS MORIÑO

En la ciudad de Salamanca, el día 7 de junio de 1977, falleció D. Miguel Matías Moríño, Capellán de la Residencia de San Rafael. Su cadáver fue inhumado en su pueblo natal, Villaverde de Guareña. Precisamente aquí nació este benemérito sacerdote salmantino el 14 de junio del año 1904. Hizo sus estudios en el Seminario Conciliar de San Carlos Borromeo y se ordenó sacerdote el día 27 de junio de 1928.

Sus primeros trabajos sacerdotales los desarrolló como coadjutor de la Parroquia de Cipérez. Más tarde, fue Párroco de Cabeza de Diego Gómez y encargado de Garcirrey. Desde el año 1949 al 1975 desarrolló su trabajo pastoral en la villa de Santa Teresa, Alba de Tormes. Durante estos años supo acercarse humilde y sencillamente a los vecinos de Alba, entregándose con vida y alma a su instrucción religiosa. En el aspecto material, logró para la Parroquia de Alba de Tormes mejoras importantes, en los templos y casa parroquial. Colaboró en la extensión de la devoción y veneración de Santa Teresa de Jesús.

Ultimamente, pasó a Salamanca y atendió con cariño a los residentes de la Residencia de San Rafael.

Tras penosa enfermedad, pasó a la Casa del Padre dejando el testimonio de una ejemplar vida sacerdotal. Descanse en paz.

P. ENRIQUE BASABE, S.I.

Ha sido muy sentida en Salamanca la muerte del P. Enrique Basabe. La figura del P. Basabe marcó una época de entrega apostólica a la formación de la juventud. Catequista con carismas excepcionales legó a Salamanca el Complejo de "El Milagro de San José", por el que han pasado miles de niños.

La Diócesis de Salamanca tiene que agradecer a sus trabajos el contar hoy con una Parroquia en el barrio de la Prosperidad, dirigida por los PP. Jesuitas.

Desde este "Boletín Diocesano del Obispado", rendimos el homenaje merecido a este ilustre jesuita que tanto bregó por el bien de Salamanca. Descanse en paz.

FALLECIMIENTO DEL OBISPO DIMISIONARIO DE ASUNCION, PARAGUAY

El pasado 29 de mayo falleció Mons. Juan José Aníbal Mena Porta, que fuera Arzobispo de Asunción, Paraguay. Había nacido en esa ciudad en 1889. Fue ordenado sacerdote en 1913. Recibió la ordenación episcopal en 1936. Fue primero Auxiliar de Asunción y más tarde Coadjutor con sucesión de esa misma archidiócesis cuyo gobierno asumió plenamente en 1949 y al que renunció en 1970.

Recordamos en estas páginas a este ilustre Obispo de la Iglesia paraguaya, puesto que él fue el que llevó a trabajar a la Diócesis de Asunción a una treintena de sacerdotes salmantinos. Especialmente a los sacerdotes que le conocieron y trataron les encarecemos oraciones por el eterno descanso de este ilustre Obispo de Paraguay. La Diócesis de Salamanca también rinde homenaje a un Obispo que supo atender y ayudar a todos los sacerdotes salmantinos que prestaron ayuda a aquella Diócesis, trabajando tanto en las parroquias como en el Seminario. Descanse en paz.

Desde este "Boletín Diocesano del Obispafo" "trabajamos el hombre
con conciencia a este punto, punto que tanto puede por el bien de
Salamanca. Descansa en paz

EL RECLUTAMIENTO DEL GRUPO BIZONIZARRO DE ASUNCIÓN PARACETA

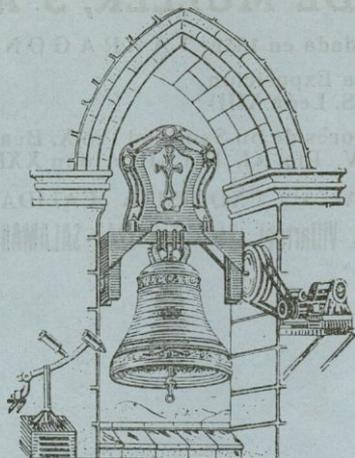
El pasado 29 de mayo falleció Miguel Juan José Zubel Zubel, P. S. J.
de que fuera Arzobispo de Zamora. Había nacido en esta
ciudad en 1888. Fue ordenado sacerdote en 1913. Acabó la ordenación
con especialidad en 1920. Fue fundador de la Asociación de Padres
de Familiares con sujeción de los mismos, institución que se creó
segundo planamente en 1919 y al que le precedió en 1917.

Recordamos en estas páginas a este ilustre Obispo de la labor
pastoral y puesto que al fin de que llevó a cabo en la Diócesis
de Zamora a los trabajos de las semanas espirituales. Especialmente
a los sacerdotes que le colaboraron y también las encarnaciones que
cumplió por el Cristo de esta Diócesis. Obispo de Zamora.
La Diócesis de Salamanca también tiene honrados a un Obispo que
sigue siendo y será a todos los sacerdotes salmantinos que quis-
ieron vivir a aquella Diócesis, trabajado tanto en las parroquias
como en el Seminario. Descansa en paz.

Industrias Manclus

CASA FUNDADA EN 1830

FUNDICION DE CAMPANAS - FABRICACION DE RELOJES DE TORRE - RELOJES PATRON - VOLTEOS, REPIQUES Y MEDIOS VUELOS ELECTRICOS AUTOMATICOS, CON PLENA GARANTIA FABRICACION DE PARARRAYOS Y VELETAS - CONSTRUCCION DE BANCOS DE IGLESIAS.



Medio vuelo, repique y volteo electrico automatico

Industria, 37 :: VALENCIA

Teléfono Fabrica 3230030 (3 líneas)

3233813

Particular 3604748

ESIA CASA COMPITE EN CALIDAD NO EN PRECIOS

PRODUCTOS MONTSERRAT

POLLOS DESPLUMADOS.	Con cabeza, patas, menudos, sin intestinos.
POLLOS FAENADOS....	Sin cabeza, patas, menudos, ni intestinos.
PAVOS.	De carne blanca y abundante, muy sabrosa.
PATOS.	Carne muy tierna y esqueleto fino.
GALLINAS Y PULARDAS.	Faenadas o desplumadas, tipos ligero, pesado y super-pesado.
GALLOS.....	De buen tamaño carne tipo campero.
HUEVOS DE CONSUMO.	Frescos, super-extra y en todos los calibres. Blancos y morenos.

LLAME A CUALQUIERA DE NUESTROS TELEFONOS Y OBTENDRA LA INFORMACION PRECISA.

SERVIMOS A DOMICILIO EN PLAZA.

Explotación Agrícola Montserrat

Paseo Rector Esperabé, 10 - Apartado 84 - Teléfs. 214006-214007-214008 - SALAMANCA
Granja 218107 - Matadero 212015



VINOS DE MISA **DE MULLER, S. A.**

Casa fundada en 1851 - TARRAGONA

Medalla de Oro en la Exposición
Vaticana de 1888 (S. S. León XIII)

Proveedores de Su Santidad Pío X, Bene-
dicto XV, Pío XI, Pío XII y Juan XXIII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA - EXQUISITA CALIDAD

Cliente distribuidor: Hijo de Juan Vicente - Torres Villarroel, 24 - Tel. 1247-SALAMANCA

OPTICA-FOTO

«Gonzalo»

DESPACHO DE RECETAS EN EL ACTO

Descuento especial a sacerdotes y comunidades religiosas

RUA MAYOR, 5

TELEF. 212931

SALAMANCA

VIERNES SANTO

COLECTA

*para TIERRA SANTA en todas las
iglesias del mundo.*

NORMAS SOBRE LA COLECTA

Los Sumos Pontífices León XIII, Benedicto XV y Iuan XXIII, en sus Breves respectivos, Salvatoris, Inclytum y Sacra, ordenan lo siguiente:

«Con nuestra Apostólica Autoridad, en virtud de las presentes y a perpetuidad, los venerables Hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de todo el orbe, en *virtud de santa obediencia* sean obligados, cada cual en cada iglesia parroquial de su diócesis, a hacer que, *al menos una vez por año*, en el Viernes Santo u otro día que cada Ordinario a voluntad señalare, sean expuestas a la caridad de los fieles las necesidades de los Santos Lugares. Con igual autoridad, expresamente prohibimos que nadie se atreva ni presuma invertir o mudar en otros usos las limosnas de cualquier modo recogidas para Tierra Santa. Ordenamos, además, que las limosnas así reunidas las entregue el Párroco al Obispo y el Obispo al Comisario de Tierra Santa más próximo de la Orden de San Francisco, el cual deseamos ponga cuidado en enviarlas cuanto antes, según suele hacerse, al Custodio de los Santos Lugares».

Ultimas novedades de la BAC

BAC NORMAL

392 EL JESUS DE LOS EVANGELIOS

por José Cela

¿Cómo vieron al Maestro sus primeros discípulos? Una cristología germinal y primitiva, de insospechada riqueza, fundamento de toda cristología sistemática posterior.
368 páginas. 550 ptas.

393 VIDA CRISTIANA Y PEREGRINACION SEGUN EL NUEVO TESTAMENTO

por C. Spicq

Estudio escriturístico que es, al tiempo, cálida y luminosa reflexión espiritual sobre la condición peregrinante del cristiano, en tensión hacia la Jerusalén celeste.
224 páginas. 500 ptas.

394 APOLOGIA «PRO VITA SUA». *Historia de mis ideas religiosas.*

por John Henry Newman

El cardenal Newman reconstruye el dramático itinerario que siguió su mente y su corazón hasta descubrir la luz de la verdad en la Iglesia católica.
304 páginas. 400 ptas.

BAC MINOR

44 PENSAMIENTOS DE SAN AGUSTIN

por Victorino Capánaga

Antología orgánica de sentencias y definiciones agustinianas en torno al hombre, la búsqueda de Dios y la vivencia del misterio de Cristo.
272 páginas. 300 ptas.

45 SOMOS HIJOS DE DIOS

por Antonio Royo Marín

Una clara y concisa síntesis de la teología de la divina gracia en su dimensión teórica y práctica.
260 páginas. 260 ptas.

LAR

INTERPRETACION CRISTIANA DE LA LUCHA DE CLASES

por Alfred Ancel

El cristiano no puede cruzarse de brazos ante la injusticia y la opresión. La fuerza del mensaje social del Evangelio le compromete más que cualquier ideología.
240 páginas. 220 ptas.

En librerías y en la

BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS

LA EDITORIAL CATOLICA — Mateo Inurria, 15 — MADRID-16